

DECRETO DEL SR. PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL, D. JOSÉ ANTONIO GARCÍA ALCAINA.

En el Palacio Provincial de Almería, en la fecha que figura en la información de firma de este documento por el Presidente de la Diputación.

Conocida la propuesta de la Diputada Delegada del Área de Cultura, Cine e Identidad Almeriense, de fecha 21 de julio de 2026, dicto decreto con el siguiente contenido:

APROBACIÓN DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA DE LA ASISTENCIA ECONÓMICA DIRECTA CONCEDIDA AL AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RÍO PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO “OLULA 90’S FEST: EL REENCUENTRO”, 2026.-

Mediante Decreto de la Presidencia núm. 1.292, de fecha 4 de junio de 2026, se aprueba la concesión de una asistencia económica directa al Ayuntamiento de Olula del Río para el proyecto “Olula 90’s Fest: el Reencuentro”, 2026; comprometiéndose un gasto por importe de doce mil euros (12.000,00 €), con cargo a la aplicación 8000 334 46203 “Transferencias Ayuntamientos Actividades Culturales” del presupuesto general provincial.

El citado acuerdo establece en el apartado 4º de la parte dispositiva, que:

“4º) La ejecución de la actuación será del día 20 y 21 de junio de 2026...”.

Y en su apartado 5º, asimismo de la parte dispositiva, que:

“...5º) La justificación de la totalidad de la actuación se deberá presentar, como máximo, el 18 de septiembre de 2026, siendo el importe mínimo a justificar de treinta mil euros (30.000,00 €) ...”.

El Ayuntamiento de Olula del Río, con número de registro de entrada 56.968, de fecha 7 de julio de 2026, presenta instancia en la que indica “...Desde el Área de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Olula del Río, se comunica que las fechas previstas para el proyecto “Olula 90’s Fest: El Reencuentro”, inicialmente programadas para los días 20 y 21 de junio, han sido modificadas al 26 y 27 de septiembre por cuestiones de programación y con el visto bueno de la Concejalía de Fiestas Mayores”.

Por tanto, la nueva fecha prevista para su realización será el 26 y 27 de septiembre, en horario de 17:00 horas a 4:00 horas, en la Nave Polivalente del municipio de Olula del Río...”.

Teniendo en cuenta lo anterior, el aplazamiento de la actividad se efectúa dentro del plazo de justificación.

Conforme a lo establecido en el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y, el 70.1 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, el plazo para la presentación de la justificación se podrá ampliar por un periodo que no exceda de la mitad del periodo concedido para justificar, y siempre que con ello no perjudique el derecho de terceros.

Al Ayuntamiento de Olula del Río, se le concedió un plazo máximo para la presentación de la cuenta justificativa de tres meses, desde la finalización de la actividad; por tanto, el periodo máximo permitido para la prórroga no excederá de un mes y 15 días.

Código Seguro De Verificación	g1g8M9LJ0g08+NbSTnYD0g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	23/07/2026 12:35:16
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/g1g8M9LJ0g08+NbSTnYD0g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Conforme a lo dispuesto en la ya citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el artículo 32.3 “Tanto la petición de los interesados como la decisión sobre la ampliación deberán producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo de que se trate. En ningún caso podrá ser objeto de ampliación un plazo ya vencido. Los acuerdos sobre ampliación de plazos o sobre su denegación no serán susceptibles de recurso, sin perjuicio del procedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento”.

Se incorpora al expediente informe favorable del Jefe de Departamento de Gestión y Animación Cultural, de fecha 20 de julio de 2026, sobre la petición formulada por el Ayuntamiento, y en el que hace constar que, vistos los argumentos expuestos; no se ve inconveniente en conceder la ampliación de plazo de justificación al Ayuntamiento de Olula del Río.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Por todo lo cual, RESUELVO:

1º) Ampliar, por un periodo de un mes y 15 días, esto es hasta el 2 de noviembre de 2026, el plazo para la presentación de la cuenta justificativa de la asistencia económica concedida al Ayuntamiento de Olula del Río para el proyecto “Olula 90’s Fest: El Reencuentro”, 2026.

2º) Comunicar al interesado que, contra la presente resolución de ampliación del plazo de justificación, no cabe la presentación de recurso alguno, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 23.2 y 32.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Código Seguro De Verificación	g1g8M9LJ0g08+NbSTnYD0g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	23/07/2026 12:35:16
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/g1g8M9LJ0g08+NbSTnYD0g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

